

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de diciembre del 2020 contaba con \$196(Ciento noventa y seis pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de noviembre por un monto de \$20.500(veinte mil quinientos pesos uruguayos) .

II) Que en el mes de diciembre no se realizaron gastos del fondo de Partidas Mensuales.

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA


RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2020 del Fondo de Partidas Mensuales.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González , Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 05 de enero del 2021.



Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Adriana de Sosa
Concejal



Juan Díaz
Concejal



Daniel López
Concejal



William Bermolen
Concejal